

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo prendario Rad. 2023-00165, indicándose que por la cuantía del depósito judicial debe realizarse su autorización para pago con abono a cuenta.

El demandado presentó memorial indicando que el pago se realice a la cuenta de ahorros de la que es titular la señora Yeraldine Vargas Guzmán. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 462
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00165
DEMANDANTE: JULIÁN VARGAS GUZMÁN
DEMANDADO: ALEXANDER GÓMEZ DÍAZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y advertida la instrucción de la Circular PCSJC-21-15, en la que se indica que las sumas superiores o iguales a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, se accede a autorizar el pago del depósito judicial No. 418030001433914 por valor de \$22.794.061 a la cuenta de ahorros, según autorización adjunta, No. 266282045 del banco de Bogotá, cuya titular es la señora YERALDINE VARGAS GUZMÁN, identificada con la cédula 1.054.991.888.

CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fde4b18f7301708f7ca1cf4b25d28d60d0ba89325b9a09d1837f907f9df0fd**

Documento generado en 03/11/2023 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>